



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 043-2024-GM/MDQ

Quilahuani, 04 de Abril de 2024.

#### VISTO:

El Proveído N° 982-2024-GM/MDQ, de fecha 04 de Abril de 2024, de Gerencia Municipal, el Informe N° 061-2024-GAJ-GM/MDQ, de fecha 03 de Abril de 2024, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 015-2024-CDPH-GDSE/MDQ, de fecha 27 de marzo de 2024, emitida por el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico;

#### CONSIDERANDO:

Que, la municipalidad Distrital de Quilahuani es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el párrafo 3 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente el numeral 13) del artículo 82º concede a las municipalidades como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 8º de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local diseñan y aplican según la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Además el artículo 127º determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores a desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación de la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". En dicho Instructivo se indica que, habiendo aprobado el Programa Municipal mediante Ordenanza, las municipalidades elaborarán un plan anual de trabajo y aprobado a través de una resolución de Gerencia Municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal;

Que, se tiene la Ordenanza Municipal N° 004-2023-A-MDQ, por el cual la Municipalidad Distrital de Quilahuani, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), en la cual para su cumplimiento se presenta el presente plan para su ejecución en el presente año;

Que, mediante Informe N° 015-2024-CDPH-GDSE-GM/MDQ, de fecha de recepción 02 de abril de 2024, el Gerente (e) de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, solicita aprobación a través de acto resolutivo, del Plan de Trabajo 2024 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani", que tiene por objetivo general, contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Quilahuani, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes;

Que, con Informe N° 061-2024-GAJ-GM/MDQ, de fecha 03 de Abril de 2024, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo 2024 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani", la cual va a permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derecho y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales en cuanto a la segregación de residuos sólidos y poder valorizarlos;

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2023-MDQ/A, y contando con el visto bueno de las áreas correspondientes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

### Nº 043-2024-GM/MDQ

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani – Programa Municipal EDUCCA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, para el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Presupuesto y Planificación, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico para el cumplimiento del Plan aprobado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás áreas competentes para conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Quilahuani.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo  
Alcaldía  
GAJ  
GDSE  
GA  
GPP  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI  
ARQ. MIRIAM SÓFIA MAMANI CONDORI  
GERENTE MUNICIPAL

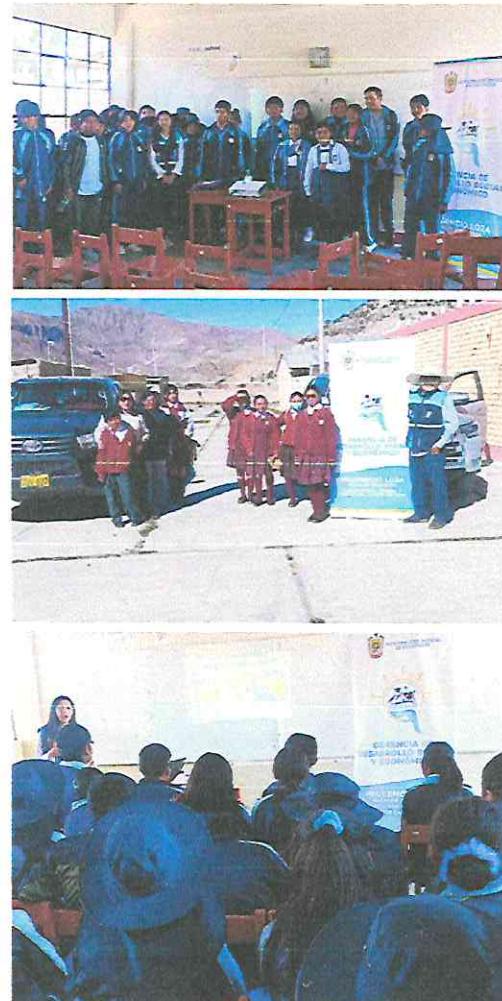




## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI

PROGRAMA MUNICIPAL  
DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
QUILAHUANI

### PLAN DE TRABAJO 2024



**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



QUILAHUANI – CANDARAVE – TACNA

## ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1.	Nombre del Programa .....	3
1.2.	Nombre del Programa .....	3
1.3.	Beneficios ambientales, sociales y económicos de la implementación del programa..	3
II.	INTRODUCCIÓN .....	4
III.	ANTECEDENTES .....	6
IV.	JUSTIFICACIÓN.....	7
V.	MARCO LEGAL .....	7
5.1.	Normas nacionales:.....	7
5.2.	Normas regionales:.....	9
VI.	UBICACIÓN .....	10
VII.	OBJETIVOS .....	10
7.1.	Objetivo General .....	10
7.2.	Objetivos específicos .....	10
VIII.	CONTENIDO DEL PLAN.....	11
IX.	PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA.....	12
X.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO .....	15
XI.	PRESUPUESTO ANALITICO DETALLADO .....	16
XII.	PRESUPUESTO ANALITICO RESUMIDO .....	17



## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Nombre del Programa

Programa Municipal “EDUCCA” – Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani.

### 1.2. Nombre del Programa

Entidad : Municipalidad Distrital de Quilahuani  
 Unidad formuladora : Gerencia de Desarrollo Social y Económico  
 Unidad ejecutora : Oficina de Gestión Ambiental y Saneamiento

### 1.3. Beneficios ambientales, sociales y económicos de la implementación del programa

#### Beneficios ambientales:

- ✓ Mejora de la salud pública.
- ✓ Aprovechamiento de los residuos generados como materia prima para otros procesos productivos.
- ✓ Reducción del impacto en el área del botadero municipal.
- ✓ Reducción de la proliferación de vectores en puntos críticos de la ciudad.
- ✓ Reducción del uso de insumos químicos para la fertilización de áreas verdes.

#### Beneficios sociales:

- ✓ Promoción de empleo local a través de la recolección selectiva y reciclaje de residuos.
- ✓ Impacto sobre paisaje como áreas de recreación y áreas verdes.
- ✓ Recuperación de espacios públicos impactados por la acumulación de residuos que podrían ser recuperados y valorizados.

#### Beneficios económicos:

- ✓ Reducción de gastos en uso de insumos químicos para la fertilización de áreas verdes.
- ✓ Valorización de residuos sólidos aprovechables.



## II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Quilahuani, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-A-MDQ/C de fecha 12 de abril del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Quilahuani, trabajará las siguientes líneas de acción:



**La Educación ambiental escolar**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la Formación de Promotores Ambientales Juveniles y Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



El Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA), instrumento de gestión pública elaborado e impulsado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM) a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para su implementación, el cual centra esfuerzos en desarrollar una educación ambiental partiendo del reconocimiento del ambiental como realidad inseparable de los individuos, sociedad, economía y su cultura. Así mismo, la Política Nacional de Ambiente en su objetivo 4 establece lograr un alto grado de conciencia y cultura ambiental.

Por otro lado, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y sus modificatorias, establecen lineamientos, principios y criterios para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, priorizando como medidas fundamentales: la minimización, la valorización y, como última opción, la disposición final de los residuos sólidos. En cuanto a la valorización de residuos sólidos, es una acción con el objetivo de aprovecharlos adecuadamente, reduciendo a la cantidad de residuos dispuestos en botaderos o rellenos sanitarios. Por ello, la importancia separar los residuos desde su generación como parte del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, lo que permite la adecuada valorización de los residuos sólidos municipales; por consiguiente, la municipalidad distrital debe desarrollar estrategias que garanticen la efectividad de la segregación en fuente y el adecuado diseño del sistema de recolección selectiva de los residuos sólidos generados.

Así mismo, según el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se dispone una meta según la clasificación de la Municipalidad, en el cual al final de cada año se evalúa si las municipalidades cumplieron efectivamente sus reportes de valorización de residuos sólidos orgánicos o inorgánicos, para obtener un incentivo financiero que impulse continuar con las actividades de valorización.



### **III. ANTECEDENTES**

En el Perú, en el año 2009 se publica la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el objetivo de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

En el año 2021, se publica la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, en donde se aprueba la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos” con el objetivo de orientar a las municipalidades en la implementación del Programa, con la finalidad que los residuos sólidos aprovechables generados logren ser valorizados, como un instrumento técnico que debe ser elaborado, aprobado e implementado por las municipalidades provinciales y distritales, a través del cual se formulan, entre otros aspectos, estrategias para facilitar la segregación en la fuente por parte de los generadores de sus jurisdicciones y el diseño de la recolección selectiva de los residuos sólidos aprovechables (orgánicos e inorgánicos).

Con fecha 15 de marzo de 2023, mediante Resolución Ministerial N° 098-2023-MINAM, se incluye en la “Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, la denominación “Programa RECICLA” en referencia al Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, con el fin de impulsar la participación pública y privada, comercios, instituciones educativas, entre otros, en la segregación de sus residuos sólidos aprovechables.

Cada año, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, contempla el COMPROMISO 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS". En el cual, la Municipalidad Distrital de Quilahuani tiene como indicador a cumplir el Porcentaje de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales Valorizados.



#### IV. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el Plan de Trabajo del Programa “EDUCCA” - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilahuani, va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales en cuanto a la segregación de residuos sólidos y poder valorizarlos.

#### V. MARCO LEGAL

##### 5.1. Normas nacionales:

###### a. Constitución Política del Perú

- ✓ **Artículo 2º.** Toda persona tiene derecho: (...) 22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- ✓ **Artículo 195º.** Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicio públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...) 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales.

###### b. Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.

- ✓ **Artículo 73, en su numeral 3.3.** Menciona promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82, en su numeral 13.** Establece promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente

###### c. Ley N° 28611. Ley General del Ambiente. En su artículo 127.2, literal h.

Menciona desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.



**d. Decreto Supremo N° 017-2012-ED. Política Nacional de Educación Ambiental.**

El presente decreto supremo fue publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**e. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU. Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.**

El presente decreto supremo fue publicado el 12 de diciembre de 2016 en el diario oficial "El Peruano", establece los ejes y acciones estratégicas, los indicadores, las metas y las responsabilidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Educación Ambiental (PNEA). Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y sociedad civil.

**f. Resolución Ministerial N° 456-2018. Aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".**

Que en su artículo 2. Resuelve disponer que la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, a través de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental sea responsable de dirigir y conducirla implantación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA). El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la ciudadanía, facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en



cada ámbito municipal. El instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA es una guía útil para dar a conocer los lineamientos, las pautas y recomendaciones que servirán para implementar el programa.

#### **5.2. Normas regionales:**

##### **a. Directiva N°11-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA**

Publicada marzo del 2022, brinda orientaciones para la organización y operatividad de la Brigada de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Programas Educativos, Técnico productivo, Educación Superior no universitaria, públicos y privados del ámbito de la Dirección Regional de Educación Tacna, para contribuir con la promoción de las acciones de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres, como parte de la generación de las condiciones para los aprendizajes en entornos saludables y seguros, y que han sido priorizadas en los instrumentos de gestión para el año escolar y por la sostenibilidad del servicio educativo.

##### **b. Ordenanza Municipal N°0025-2021**

Publicada 29 de diciembre del 2021, que tiene como finalidad contribuir con el ejercicio del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; garantizar que el ambiente se preserve; y orientar el uso del plástico en nuestra ciudad hacia una economía circular, donde los bienes de plástico sean reutilizables, retornables al sistema de producción y reciclables o cuya degradación no genere contaminación por microplásticos o sustancias peligrosas, asegurando su valorización.

##### **c. Ordenanza Regional N°033-2004-CR/GOB.REG.TACNA**

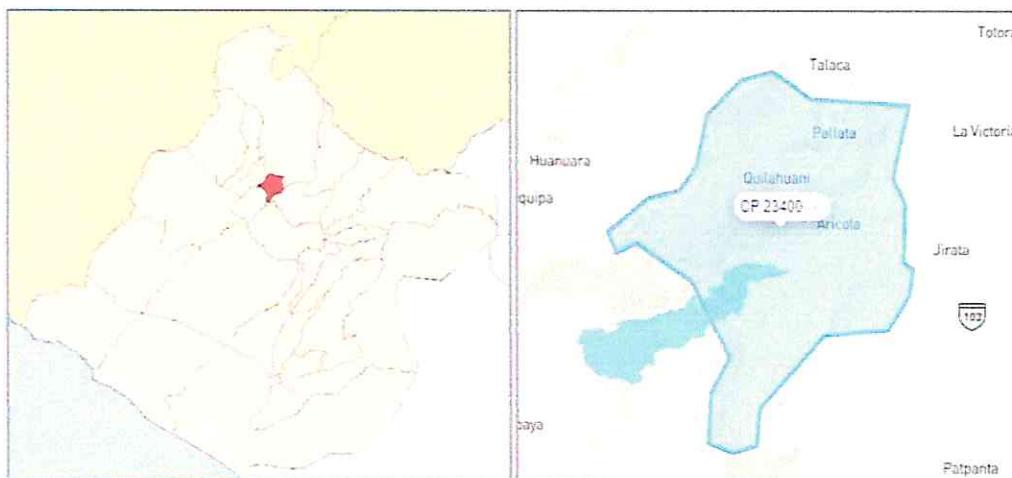
Publicada 01 de diciembre del 2004, que por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades en la región; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental regional, el rol que le corresponde al Gobierno Regional y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus funciones ambientales en las regiones a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidades, vacíos y conflictos.



## VI. UBICACIÓN

Departamento : Tacna  
Provincia : Candarave  
Distrito : Quilahuani

*Figura 1.* Ubicación geográfica del distrito de Quilahuani



## VII. OBJETIVOS

### 7.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Quilahuani, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### 7.2. Objetivos específicos

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Quilahuani.
- ✓ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.



## VIII. CONTENIDO DEL PLAN

El Plan de Trabajo 2024 se elabora en base a las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA incluyendo lo siguiente:

- a. **Actividad:** En esta sección se deberá colocar las actividades que incluye el Programa Municipal EDUCCA.
- b. **Tareas:** En esta sección se deberá describir todas las acciones necesarias que permitirán el cumplimiento de las actividades.
- c. **Indicador:** En esta sección se deberá colocar los indicadores del Programa Municipal EDUCCA ya establecidos, con la finalidad de medir y evidenciar los cambios.
- d. **Meta:** En esta sección se deberá colocar únicamente la cantidad (número) que se espera alcanzar, en función a los indicadores.
- e. **Recursos:** En esta sección se deberá colocar las diversas herramientas virtuales, bienes y servicios que se necesitarán para realizar las tareas consignadas.
- f. **Fecha:** En esta sección se deberá colocar la fecha prevista para realizar las tareas (mes).
- g. **Responsable:** En esta sección se deberá indicar el nombre del área responsable de la ejecución de la tarea.
- h. **Presupuesto:** En esta sección se deberá colocar el monto destinado al cumplimiento de la tarea.



## IX. PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsables
		Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR			Responsables	Presupuesto (S/.)
<b>1.1. Actividad:</b> Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección de Promotores Ambientales Escolares</li> <li>• Talleres de capacitación de docentes y estudiantes</li> <li>• Actividad de reconocimiento a directores, docentes y escolares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de las II.E. que participarán en el programa EDUCCA 2024</li> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Taller 1: Charla sobre el rol de los Promotores Ambientales Escolares - PAE</li> <li>• Taller 2: Adecuada segregación de los Residuos Sólidos</li> <li>• Taller 3: Residuos Sólidos Número de instituciones educativas y/o docentes PAE reconocidos</li> </ul>	<p>02 II.E. participantes del programa EDUCCA 2024</p> <p>9 PAE acreditados</p> <p>3 docentes capacitados</p> <p>03 charla de capacitación</p> <p>05 PAE reconocidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Papel bond</li> <li>• Lápices</li> <li>• Medios de comunicación</li> <li>• Laptop</li> <li>• Proyector</li> <li>• Folder y tableiros A4</li> </ul>	<p>MAYO DICIEMBRE</p>	<p>OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO</p>



PLAN DE TRABAJO 2024 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsables	Presupuesto (S/.)
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>							
<b>2.1. Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Arborización en puntos críticos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>01 espacios públicos implementados</li> <li>2 actividades de promoción cultural-ambiental</li> <li>40 participantes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales logísticos</li> <li>Banner</li> <li>Proyector</li> </ul>	MARZO A DICIEMBRE	OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANEAMIENTO	S/. 70.00
<b>2.2. Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Ferias Ambientales de Residuos Sólidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de personas sensibilizadas en la actividad</li> <li>Número de días ejecutados en la actividad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>75 personas sensibilizadas</li> <li>03 días de feria ambiental</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Stands</li> <li>Volantes</li> <li>Papel bond A4</li> <li>Lapiceros</li> </ul>	JULIO SETIEMBRE DICIEMBRE		S/. 80.00



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILAHUANI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsables
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>						
<b>2.3. Actividad:</b> Formación de promotores ambientales juveniles	Convocatoria e identificación de PAJ Acreditación de los PAJ Capacitación a los PAJ Actividades ambientales Reconocimiento de los PAJ	• Número de PAJ acreditados • Número de horas de capacitación de los PAJ • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos implementados por los PAJ	• 02 PAJ acreditados • 15 horas • 01 actividad realizada • 02 PAJ reconocidos	• Medios de comunicación • Papel bond A4 • Folders	JUNIO A DICIEMBRE	S/. 50.00
<b>2.4. Actividad:</b> Formación de promotores ambientales comunitarios	Convocatoria e identificación de PAC Acreditación de los PAC Capacitación a los PAC Actividades ambientales Reconocimiento de los PAC	• Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan los PAC • Número de dirigentes y/o PAC reconocidos	• 02 PAC acreditados • 01 charla de capacitación • 15 horas • 01 proyecto realizado • 02 PAC reconocidos	• Medios de comunicación • Papel bond A4 • Proyector • Laptop • Lápices • Folders	JUNIO A DICIEMBRE	S/. 50.00



## X. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### Líneas de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/.)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/. 177.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 177.00</b>

### Líneas de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/.)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 70.00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 80.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 50.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 50.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 250.00</b>

Concepto	Costo (S/.)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 177.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 250.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 427.00</b>



## XI. PRESUPUESTO ANALITICO DETALLADO

SIGNACION GENERICA O ESPECIFICA :

427.00

<b>.3.1</b>	<b>COMPRA DE BIENES</b>	<b>427.00</b>
-------------	-------------------------	---------------

<b>.3.1.1</b>	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS</b>	
---------------	----------------------------	--

<b>.3.1.1.1</b>	<b>ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO</b>	<b>86.40</b>
-----------------	--	--------------

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.TOT.	P.U.	COSTO TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
GALLETAS SALADAS		UND	72.00	0.60	43.20		
JUGO DE DURAZNO		UND	72.00	0.60	43.20		
86.40							

<b>.3.1.5</b>	<b>MATERIALES Y UTILES</b>	
---------------	----------------------------	--

<b>.3.1.5.1.2</b>	<b>PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA</b>	<b>340.60</b>
-------------------	---	---------------

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT.TOT.	P.U.	COSTO TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	VPAQUE X 51	8.00	20.60		164.80		
TABLERO DE MADERA	UND	2.00	8.00		16.00		
FOLDER MANILA A4 X 25 UND	PAQ.	2.00	18.00		36.00		
LAPICEROS	UND	24.00	1.00		24.00		
TINTA PARA IMPRESIÓN	UND	2.00	49.90		99.80		
340.60							



## XII. PRESUPUESTO ANALITICO RESUMIDO

SIGNACION GENERICA O ESPECIFICA :

..3.1	COMPRA DE BIENES	
..3.1.1.11	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	86.40
..3.1.5.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	340.60
	TOTAL PRESUPUESTO (S/)	427.00

